

XXVII CONCURSO NACIONAL DE PROTOTIPOS Y PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO DE LA DGETI

XXVII CONCURSO NACIONAL DE PROTOTIPOS Y PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO 2025 MODALIDAD PRESENCIAL

La Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI) tiene como objetivo formar bachilleres técnicos que desarrollen fortalezas y preserven una cultura tecnológica y una infraestructura industrial y de servicios, que coadyuven y satisfagan las necesidades económicas y sociales del país. Por tal motivo, se:

CONVOCA

A estudiantes y docentes de los planteles dependientes de esta Dirección General a participar en el “**XXVII CONCURSO NACIONAL DE PROTOTIPOS Y PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO 2025**” que tendrá lugar del **09 al 13 de junio**

BASES

I Podrán participar únicamente alumnas y alumnos inscritos en planteles de la DGETI, así como maestras y maestros con plaza docente y carga horaria frente a grupo, con proyectos iniciados y terminados en 2024 y que, **en caso de ejercer funciones directivas, se notifique de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.**

II Las modalidades de los prototipos son:

- **Prototipos tecnológicos.**



- **Prototipos didácticos.**
- **Prototipos de desarrollo de software.**

III Las modalidades de los proyectos de emprendimiento son:

- **Emprendedor social.**
- **Emprendedor verde.**
- **Emprendedor en tecnologías.**

IV La participación en **prototipos** será de 1 y hasta 4 integrantes en las siguientes categorías:

A) **Alumno** B) **Docente**

V La participación en **proyectos de emprendimiento** será de 1 y hasta 4 integrantes en la única categoría:

A) **Alumno**

VI No se aceptarán proyectos mixtos (docente y alumno como autores).

VII El o los autores sólo podrán presentar **un proyecto** durante todas las etapas del concurso en las que participe, de lo contrario los proyectos y el autor o los autores involucrados quedarán **descalificados** del evento.

VIII El proyecto deberá ser congruente con las líneas de investigación autorizadas por el Programa de Investigación y Desarrollo Tecnológico (PROIDET) de la DGETI (ver Anexo A), entendiéndose por la línea de investigación al eje temático interdisciplinario en el cual se orientan las actividades de investigación, por uno o más grupos de investigadores que tengan resultados visibles en su producción académica y científica, así como, en la formación de recursos humanos.

Las líneas de investigación son:

- **Desarrollo tecnológico.**
- **Investigación educativa.**
- **Desarrollo sustentable y medio ambiente.**
- **Investigación en ciencias de la salud.**
- **Desarrollo humano, social y emocional.**

IX El proyecto deberá ser original, comprobando ese estatus a través de una carta firmada por el o los autores, evidenciando de manera clara la contribución al conocimiento científico y al desarrollo tecnológico de la institución ver GUÍA DE OPERACIÓN, EXHIBICIÓN, SEGURIDAD Y EVALUACIÓN DEL XXVII CONCURSO NACIONAL DE PROTOTIPOS Y PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO 2025 y formato FOCOMO. No será aceptado en **ninguna etapa del concurso** el fraude científico o conducta indebida, incluyendo el plagio y/o la falsificación, por lo que esta Dirección General se reserva el



derecho de revocar cualquier reconocimiento en caso de encontrar fraude cometido por parte de los participantes.

X Los proyectos deberán estar encaminados a resolver algún problema, necesidad u oportunidad detectada en el plantel, comunidad, mercado, sector productivo o al Proyecto Escolar Comunitario PEC, cumpliendo las siguientes características: calidad y pertinencia académica, innovación, impacto social o tecnológico, factibilidad técnica y económica.

XI Ambas categorías deberán contar con al menos un asesor adscrito a DGETI (interno) con carga horaria frente a grupo y que, en caso de ejercer funciones directivas, se notifique de acuerdo a lo establecido en el numeral 40. El (los) cual(es) deberá(n) enfocarse a conducir el trabajo en el ámbito técnico por lo que deberá(n) ser especialista(s) en el tema elegido, así como, revisar los aspectos metodológicos, uno de los asesores podrá ser externo a DGETI, además:

XI.I Para los trabajos elaborados por alumnos, el (los) asesor(es) debe (n) poseer como mínimo carrera técnica y cédula profesional **que deberán adjuntar al formato de asesores FOAS.**

XI.II En el caso de los docentes, el (los) asesor(es) deberá(n) poseer un grado inmediato superior al de los autores; cuando el grado del autor o autores sea doctorado, el asesor podrá tener igual o mayor grado y cédula profesional que deberá adjuntar al formato de asesores FOAS.

XI.III Para la fase nacional, los asesores internos de los proyectos de prototipos y de emprendimiento deberán contar con un curso o taller de metodología de investigación demostrable a través de una constancia emitida en los años 2023, 2024 o 2025.

Para el caso de la categoría alumno, **es obligatorio** que al menos uno de los asesores del proyecto sea del plantel de adscripción de los estudiantes, mientras que para el caso de la categoría docente pueden tener adscripción en un plantel distinto al autor. Si el proyecto resultara ganador, los asesores externos a DGETI quedarán excluidos de premios económicos.

XII Un asesor en la etapa nacional podrá tener máximo tres proyectos bajo su asesoría, en caso de que resulte ganador en más de un proyecto, éste solo tendrá derecho al pago de un premio económico (el de mayor monto), en este caso y de no existir otro asesor, el premio económico del menor monto será distribuido entre los alumnos autores de dicho proyecto.

Asimismo, cuando un docente resulte ganador como autor en la categoría docente y ganador como asesor de proyecto, se reconocerá el premio obtenido en ambas modalidades.

XIII El concurso se desarrollará en tres fases: **local (plantel), estatal y nacional.**

XIV Podrán participar proyectos presentados en concursos estatales y nacionales de prototipos de años anteriores, siempre y cuando los autores documenten que el nuevo



Este documento es de consulta y no tiene validez legal.

Este proyecto representa una expansión sustantiva del proyecto anterior, a través del formato FOCP firmado por el director de plantel educativo y con el sello oficial correspondiente.

DEL REGISTRO Y FASES DEL CONCURSO

Fase Local

1) Los Departamentos de Vinculación con el Sector Productivo, con la participación de la Academia Local de Investigación y Desarrollo Tecnológico (ALIDET), realizarán el concurso local de prototipos y proyectos de emprendimiento, del cual se obtendrá una lista de participantes para la etapa estatal siempre y cuando obtengan un mínimo de 80 puntos en esta fase y de conformidad a las bases establecidas en la presente convocatoria y atendiendo todos los puntos señalados en la GUÍA DE OPERACIÓN, EXHIBICIÓN, SEGURIDAD Y EVALUACIÓN DEL XXVII CONCURSO NACIONAL DE PROTOTIPOS Y PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO 2025.

El registro de los proyectos a participar se realizará en línea a través del [link](https://forms.office.com/Pages/DesignPageV2.aspx?subpage=design&FormId=UXaQPMbYpkyopGokJDDmUxRIZiX CdW9FphPXQZMSoUhUMkJOWTZOSzhGN1RINEJMUVIIVTJGQ1ITNy4u&Token=b038e2e8c8ba42ff9e0ed69184b40358) del **11 al 29 de noviembre del 2024** el cual deberá ser realizado por el responsable del Departamento de Vinculación con el Sector Productivo del plantel en coordinación con el presidente de la ALIDET.

2) A partir del **06 de diciembre del 2024**, y través del correo electrónico anidet@dgeti.sems.gob.mx, se enviará a los correos institucionales de los Asistentes Académicos Estatales, los FOREG de cada uno de los proyectos registrados; quienes a su vez deberán distribuirlos a los Departamentos de Vinculación con el Sector Productivo, para su respectiva impresión, según los criterios establecidos en la GUÍA DE OPERACIÓN, EXHIBICIÓN, SEGURIDAD Y EVALUACIÓN DEL XXVII CONCURSO NACIONAL DE PROTOTIPOS Y PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO 2025.

3) La fase local del XXVII Concurso Nacional de Prototipos y Proyectos de Emprendimiento 2025, se deberá realizar en los planteles del **09 de diciembre de 2024 al 31 de enero de 2025**.

FASE ESTATAL

4) La organización de la fase estatal será responsabilidad del Área Académica de la DGETI en cada una de las Entidades Federativas, en coordinación con la Academia Estatal de Investigación y Desarrollo Tecnológico (AEIDET), quienes deberán conformar el Comité Evaluador (Integrado por el Asistente Académico, Vinculador Estatal y los (las) integrantes de la AEIDET) y tendrán hasta el **28 de marzo de 2025 como fecha máxima para el desarrollo de esta fase**, misma que deberá apegarse al proceso especificado en el addendum de la GUÍA DE OPERACIÓN, EXHIBICIÓN, SEGURIDAD Y EVALUACIÓN DEL XXVII CONCURSO NACIONAL DE PROTOTIPOS Y PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO 2025,



que será enviado a los asistentes académicos y vinculadores de las entidades federativas previo al desarrollo de esta fase mediante correo electrónico oficial, el cual describirá los procesos de:

- Registro de jurados.
- Asignación de jurados a proyectos.
- Evaluación de proyectos.
- Generación de listas de puntajes finales.
- Registro de puntajes finales de la fase estatal, así como, la clase de proyecto (propuesto o pase directo) que obtuvieron como mínimo 80 puntos en adelante en esta fase.

Al término de la fase estatal del Concurso, el Asistente Académico deberá elaborar un Acta de Cierre del evento, firmada por el Comisionado Responsable de la Entidad Federativa, además deberá requisitar y anexar al acta, el Formato de Resultados Estatales, que contenga el total de proyectos participantes, mediante el **ANEXO B-Puntaje de Proyectos**, firmado por el Comité Evaluador (integrado por el Asistente Académico, Vinculador Estatal y los (las) integrantes de la AEIDET), del “XXVII CONCURSO NACIONAL DE PROTOTIPOS Y PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO 2025” y enviarlos al correo anidet@dgeti.sems.gob.mx, sin prorroga alguna el 31 de marzo de 2025.

PROTOTIPOS

- a) Formatos obligatorios en PDF (FOREG, FOAPA, FOCOMO, FOAS) y opcionalmente no obligatorios (FOCP, FOHE, FOTAV, FOPAV) con el sello oficial y la firma del director del plantel.
- b) El informe de prototipos en formato PDF.
- c) En un solo archivo PDF anexar los documentos de: bitácora, manuales de instalación, usuario, cartel.

La nomenclatura requerida será según el siguiente ejemplo:

- a) Formatos obligatorios en PDF (AS71_FOREG, AS71_FOAPA, AS71_FOCOMO, AS71_FOAS) y opcionalmente no obligatorios (AS71_FOCP, AS71_FOHE, AS71_FOAV) con el sello oficial y la firma del director del plantel.
- b) El informe del prototipo en formato PDF (**AS71_INFORME**)
- c) En un solo archivo PDF anexar los documentos de: bitácora, manuales de instalación, usuario y cartel (AS71_DOCUMENTOS).

PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO

- a) Formatos obligatorios en PDF (FOREG, FOAPA, FOCOMO, FOAS) y opcionalmente no obligatorios (FOCP, FOHE, FOTAV, FOPAV) con el sello oficial y la firma del director del plantel.
- b) El informe de proyectos de emprendimiento en formato PDF.



- c) **En un solo archivo PDF** anexar los documentos de: Constancia de curso o taller de emprendimiento realizado en cualquier institución formadora de emprendedores o equivalente, incluidas las emitidas por los planteles educativos vigentes al 2024 y 2025, bitácora y cartel.

La nomenclatura requerida será según el siguiente ejemplo:

- a) Formatos obligatorios en PDF (AES71_FOREG, AES71_FOAPA, AES71_FOCOMO, AES71_FOAS) y opcionalmente no obligatorios (AES71_FOCP, AES71_FOHE, AES71_FOAV) con el sello oficial y la firma del director del plantel.
- b) El informe de emprendimiento en formato PDF (**AES71_INFORME**).
- c) **En un solo archivo PDF** anexar los documentos de: Constancia de curso o taller de emprendimiento realizada en cualquier institución formadora de emprendedores o equivalente, incluidas las emitidas por los planteles educativos vigentes al 2023 y 2024, bitácora y cartel (AES71_DOCUMENTOS).

5) Es responsabilidad del Área Académica de la DGETI en las entidades federativas y la Ciudad de México la conservación de los formatos de evaluación impresos de los proyectos participantes.

6) Los resultados de la fase estatal serán inapelables.

7) Los proyectos ganadores del primer lugar en cada categoría y modalidad en la etapa estatal tendrán el pase directo a la fase nacional, siempre y cuando hayan obtenido 80 puntos como mínimo.

8) Los proyectos que hayan obtenido al menos 80 puntos en la evaluación de la etapa estatal, en la categoría de alumnos y docentes serán **propuestos** para participar en la fase nacional y la lista oficial de proyectos participantes se dará a conocer en las fechas que establece esta convocatoria.

FASE NACIONAL

9) La lista oficial de proyectos aceptados para participar en la fase nacional del XXVII CONCURSO NACIONAL DE PROTOTIPOS Y PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO 2025, será difundida vía correo electrónico a los asistentes académicos y vinculadores de las entidades federativas a partir del **28 de abril de 2025**.

10) El periodo para la corrección de datos a través del formato de actualización (FOACT) de los proyectos participantes en la fase nacional será a partir de la publicación de la lista de proyectos y hasta **el 06 de mayo de 2025**, para lo cual se deberán enviar a los correos anidet@dgeti.sems.gob.mx y subdirección.vinculacion@dgeti.sems.gob.mx, de no sujetarse al procedimiento, los cambios solicitados no serán aplicados.



11) Del 29 de abril al 9 de mayo bajo la coordinación de los asistentes académicos en las entidades federativas con las áreas de vinculación estatal y las AEIDET, se deberán registrar y documentar los proyectos que participarán en la fase nacional, mediante el proceso especificado en el addendum que será enviado a los asistentes académicos y vinculadores de las entidades federativas por parte de la Subdirección de Vinculación, tomando en cuenta lo siguiente:

PROTOTIPOS

- a) Formatos obligatorios en PDF (FOREG, FOAPA, FOCOMO, FOAS) y opcionalmente no obligatorios (FOCP, FOHE, FOTAV, FOPAV) con el sello oficial y la firma del director del plantel.
- b) El informe de prototipos en formato PDF.
- c) En un solo archivo PDF anexar los documentos de: bitácora, manuales de instalación, usuario, cartel y constancia de taller de metodología de los asesores internos de DGETI.

La nomenclatura requerida será según el siguiente ejemplo:

- a) Formatos obligatorios en PDF (AS71_FOREG, AS71_FOAPA, AS71_FOCOMO, AS71_FOAS) y opcionalmente no obligatorios (AS71_FOCP, AS71_FOHE, AS71_FOAV) con el sello oficial y la firma del director del plantel.
- b) El informe del prototipo en formato PDF (**AS71_INFORME**)
- c) En un solo archivo PDF anexar los documentos de: bitácora, manuales de instalación, usuario, cartel y constancia de taller de metodología de los asesores internos de DGETI (AS71_DOCUMENTOS).

PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO

- a)Formatos obligatorios en PDF (FOREG, FOAPA, FOCOMO, FOAS) y opcionalmente no obligatorios (FOCP, FOHE, FOTAV, FOPAV) con el sello oficial y la firma del director del plantel.
- b) El informe de proyectos de emprendimiento en formato PDF.
- c) En un solo archivo PDF anexar los documentos de: Constancia de curso o taller de emprendimiento realizado en cualquier institución formadora de emprendedores o equivalente, incluidas las emitidas por los planteles educativos vigentes al 2024 y 2025, bitácora, cartel y constancia de taller de metodología de los asesores internos de DGETI.

La nomenclatura requerida será según el siguiente ejemplo:

- a)Formatos obligatorios en PDF (AES71_FOREG, AES71_FOAPA, AES71_FOCOMO, AES71_FOAS) y opcionalmente no obligatorios (AES71_FOCP, AES71_FOHE, AES71_FOAV) con el sello oficial y la firma del director del plantel.
- b) El informe de emprendimiento en formato PDF (**AES71_INFORME**).



c) En un solo archivo PDF anexar los documentos de: Constancia de curso o taller de emprendimiento realizada en cualquier institución formadora de emprendedores o equivalente, incluidas las emitidas por los planteles educativos vigentes al 2023 y 2024, bitácora, cartel y constancia de taller de metodología de los asesores internos de DGETI (AES71_DOCUMENTOS).

12) La ANIDET, será la responsable de verificar el correcto contenido de los proyectos participantes, realizando la revisión correspondiente del 16 al 23 de mayo de 2025, en caso de encontrarse elementos que subsanar, les serán notificados a través del correo anidet@dgeti.sems.gob.mx con copia a subdirección.vinculación@dgeti.sems.gob.mx. El periodo para subsanar elementos será del **26 al 28 de mayo de 2025**, mismos que se deberán entregar de acuerdo al proceso especificado en el addendum.

13) Una vez terminado el proceso de registro, corrección de datos y de subsanar algún elemento de los proyectos, **no se harán correcciones ni cambios de ninguna índole**, por lo que será absoluta responsabilidad de cada uno de los participantes y la dirección de los planteles el registro de cada proyecto.

14) **Los resultados de los proyectos seleccionados que participen en la fase nacional serán inapelables.**

15) En la fase nacional, los participantes o autores que asistan por prototipo o proyecto de emprendimiento tendrán como límite máximo a 2 y la participación de un asesor será en función al presupuesto autorizado por cada plantel, los autores se presentarán con el uniforme escolar, de gala o formal, en el caso de la categoría docente se podrán presentar con vestimenta formal o casual; además de seguir todas medidas sanitarias establecidas en los protocolos de salud oficiales.

DE LA EVALUACIÓN LOCAL, ESTATAL Y NACIONAL

16) La evaluación de los proyectos presentados en el **XXVII CONCURSO NACIONAL DE PROTOTIPOS Y PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO 2025** se enfocará en los siguientes criterios y de conformidad a la **GUIA DE OPERACIÓN, EXHIBICIÓN, SEGURIDAD Y EVALUACIÓN DEL XXVII CONCURSO NACIONAL DE PROTOTIPOS Y PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO 2025**:

- Informe de prototipo o proyecto de emprendimiento (fase estatal y nacional evaluación en el sitio web).
- Modalidad (fase estatal y nacional evaluación presencial).
- Exposición oral, documentos y materiales de exposición (fase estatal y nacional evaluación presencial).

17) La evaluación de todas las fases del concurso deberá estar integrada por un grupo de académicos, investigadores **externos a DGETI**, profesionistas reconocidos provenientes del sector productivo, público y/o privado, con el perfil adecuado respecto a las áreas del conocimiento en las cuales se desarrolló el proyecto; tomando en cuenta que, para la



11/05/2025

evaluación de prototipos de alumnos, los evaluadores deben poseer como mínimo licenciatura y para la categoría docente mínimo maestría.

18) El Comité Evaluador estará integrado por la Subdirección de Vinculación y los (as) integrantes de la ANIDET, quien coordinará al cuerpo de jurados evaluadores, queda bajo su responsabilidad verificar que cada proyecto cuente con las 3 evaluaciones debidamente requisitadas.

19) Los evaluadores, deberán ser 3 por cada prototipo o proyecto de emprendimiento, tanto en la etapa local, estatal como nacional y deberán tener los perfiles de acuerdo a cada modalidad del prototipo o proyecto de emprendimiento, descritos en la GUÍA DE OPERACIÓN, EXHIBICIÓN, SEGURIDAD Y EVALUACIÓN DEL XXVII CONCURSO NACIONAL DE PROTOTIPOS Y PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO 2025.

20) La evaluación del informe del prototipo y del proyecto de emprendimiento deberán ser previamente revisados y evaluados por el jurado, por lo que en el evento presencial el jurado solo evaluará los criterios referentes a la modalidad, la exposición oral y los documentos y materiales de exposición.

21) Asimismo, la Academia de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en sus diferentes niveles de gestión integrará el Comité de Seguridad en cada fase del concurso, quienes verificarán el cumplimiento de las normas y criterios de la GUÍA DE OPERACIÓN, EXHIBICIÓN, SEGURIDAD Y EVALUACIÓN 2025, tanto de materiales digitales en plataforma, como los que se expongan en el stand en la modalidad presencial de cada proyecto concursante. En caso de que un integrante de la ALIDET ó AEIDET sea asesor y este participando en la fase correspondiente, deberá excusarse de pertenecer al comité de seguridad

22) Todos los prototipos y proyectos de emprendimiento sin excepción deberán observar las reglas del concurso, en donde el Comité de Seguridad realizará las observaciones pertinentes, reportándolas a la ANIDET, quien analizará las incidencias procedentes y serán verificadas para ser validadas por la Subdirección de Vinculación.

La ANIDET en conjunto con la Subdirección de Vinculación, tendrán la atribución de hacer la:

- Remoción del stand.
- Restricción de materiales a exhibir.
- Prohibición de materiales, tejidos, objetos o equipo de acuerdo con las presentes normas.
- Aplicación de sanciones de acuerdo con lo establecido en este documento.
- Descalificación si algún prototipo o proyecto de emprendimiento no cumple o no atiende a las observaciones señaladas en la segunda revisión.



1/2025

23) Durante el concurso, los proyectos de docentes no competirán con los trabajos desarrollados por alumnos; así como, entre modalidades.

24) No se tomará en cuenta para la evaluación la mención de premios obtenidos en otros eventos, concursos, reconocimientos, recursos económicos, fuentes de financiamiento o patrocinio nacional o internacional.

25) La convocatoria del XXVII CONCURSO NACIONAL DE PROTOTIPOS Y PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO 2025, estará disponible en la página web de la DGETI <http://www.dgeti.sep.gob.mx/>, así mismo la GUÍA DE OPERACIÓN, EXHIBICIÓN, SEGURIDAD Y EVALUACIÓN 2025 será publicada a nivel nacional a través de los correos estatales institucionales, por lo que todos los documentos deberán ser leídos por los participantes, ya que en ellos se detallan las reglas, normas y criterios a cumplir durante todas las etapas del concurso y que se deben respetar.

26) Sólo obtendrán constancias de participación aquellos autores y asesores que hayan participado en las tres fases del concurso de acuerdo con la presente convocatoria.

27) La selección de los tres primeros lugares en cada una de las modalidades, en ambas categorías, se elegirán de acuerdo con los tres promedios más altos y mayor a 80 puntos, resultado de la evaluación hecha por los jurados e integrada por el Comité Evaluador.

DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO NACIONAL

28) Los premios económicos están basados de conformidad al presupuesto asignado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 al Programa de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

29) Los premios en efectivo se otorgarán a los proyectos con los tres puntajes más altos de cada modalidad y categoría, mismos que se distribuirán de manera equitativa entre los integrantes del equipo, de conformidad a la siguiente tabla:

PREMIOS PROTOTIPOS

Categoría Alumno

	Proyecto Tecnológico		Proyecto Didáctico		Proyecto Desarrollo de Software	
	Autores del Proyecto	Asesores del Proyecto	Autores del Proyecto	Asesores del Proyecto	Autores del Proyecto	Asesores del Proyecto
1er. Lugar	\$15,263	\$5,982	\$15,263	\$5,982	\$15,263	\$5,982
2o. Lugar	\$10,373	\$4,873	\$10,373	\$4,873	\$10,373	\$4,873
3er. Lugar	\$8,758	\$3,864	\$8,758	\$3,864	\$8,758	\$3,864



Categoría Docente

	Proyecto Tecnológico	Proyecto Didáctico	Proyecto Desarrollo de Software
	Autores del proyecto		
1er. Lugar	\$15,263	\$15,263	\$15,263
2o. Lugar	\$10,373	\$10,373	\$10,373
3er. Lugar	\$8,758	\$8,758	\$8,758

PREMIOS PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO

	Proyecto Emprendedor en Tecnologías		Proyecto Emprendedor Social		Proyecto Emprendedor Verde	
	Autores del Proyecto	Asesores del Proyecto	Autores del Proyecto	Asesores del Proyecto	Autores del Proyecto	Asesores del Proyecto
1er. Lugar	\$15,263	\$5,982	\$15,263	\$5,982	\$15,263	\$5,982
2o. Lugar	\$10,373	\$4,873	\$10,373	\$4,873	\$10,373	\$4,873
3er. Lugar	\$8,758	\$3,864	\$8,758	\$3,864	\$8,758	\$3,863

DE LAS ACREDITACIONES INTERNACIONALES

- 30) Las acreditaciones internacionales son para la categoría de alumno en exposiciones internacionales, mismas que serán otorgadas por parte de los organismos acreditadores correspondientes; éstas se darán a conocer en el evento de premiación presencial y se notificarán con posterioridad vía correo electrónico dirigido a la autoridad estatal; y estarán sujetas a cambios de acuerdo con las necesidades de los participantes y organizadores.
- 31) En el caso de los proyectos ganadores de una acreditación internacional, se respetará el orden de registro de los autores y asesores para participar según las reglas de cada evento.
- 32) Los asesores externos de los proyectos acreditados a eventos internacionales quedan exentos de participar en los mismos de forma oficial.
- 33) La acreditación a exposiciones y concursos nacionales e internacionales, **no incluye patrocinio**.



- 34)** En el caso de los alumnos que resulten ganadores y al momento de participar en las exposiciones y ferias internacionales ya sean egresados, estos representarán a la DGETI con el proyecto desarrollado en el subsistema, **sin excepción**.
- 35)** Los ganadores de los proyectos en la **categoría alumno** en todas las modalidades, recibirán el reconocimiento o constancia que acredita el lugar que obtuvieron en el concurso, así como los mejores puntajes después de los ganadores y en su caso la acreditación a participar en eventos nacionales de Ciencia y Tecnología.
- 36)** La emisión y entrega de las acreditaciones a la exposición internacional que le corresponda a los ganadores de la **categoría alumno**, la realizará el organismo acreditador correspondiente.
- 37)** **Las acreditaciones nacionales e Internacionales a los ganadores de la categoría docente serán emitidas por el organismo acreditador correspondiente.**

DE LAS CONSTANCIAS DE ALUMNOS Y DOCENTE INVESTIGADOR

- 38)** Todos los estudiantes, docentes y asesores de proyectos que obtengan como mínimo 80 puntos en la fase nacional, serán acreedores a la constancia como Docente o Alumno Investigador, emitida por la Subdirección de Vinculación de la DGETI.
- 39)** **Todos los resultados del XXVII CONCURSO NACIONAL DE PROTOTIPOS Y PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO 2025 serán inapelables.**

ESPECIFICACIONES

- 40)** En caso de que los planteles educativos decidan ingresar proyectos en los cuales, los autores en la categoría docente y asesores de prototipos o proyectos de emprendimiento desempeñen funciones directivas, el plantel educativo se hará responsable ante cualquier consulta, requerimiento u observación realizada por los diferentes órganos fiscalizadores del Programa E021 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y/o Función Pública; en este sentido el Asistente Académico Estatal deberá notificar vía correo electrónico en adjunto con el oficio correspondiente, a la Subdirección de Vinculación los casos en que aplique esta situación, agregando los nombres de los autores y/o asesores del proyecto que desempeñen funciones directivas, así como el documento probatorio oficial de las horas asignadas frente a grupo (anexar evidencias).
- 41)** Cualquier incumplimiento a la presente Convocatoria y a la GUÍA DE OPERACIÓN, EXHIBICIÓN, SEGURIDAD Y EVALUACIÓN DEL XXVII CONCURSO NACIONAL DE PROTOTIPOS Y PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO 2025, en cualquier fase del evento será motivo de descalificación o sanción de puntaje, sin excepción alguna.



11 JH

Todos los casos no previstos en la presente convocatoria y en la GUÍA DE OPERACIÓN, EXHIBICIÓN, SEGURIDAD Y EVALUACIÓN DEL XXVII CONCURSO NACIONAL DE PROTOTIPOS Y PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO 2025, serán resueltos por la Subdirección de Vinculación de la DGETI.

La participación en el proceso del “XXVII CONCURSO NACIONAL DE PROTOTIPOS Y PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO 2025” es voluntaria, aceptando totalmente los puntos descritos en esta convocatoria, sin excepción alguna.

Apartado de Contraloría Social Ejercicio Fiscal 2025 **Programa E 021 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico**

Conforme a lo que señala el Acuerdo que Establece los Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, emitidos el 11 de octubre de 2023, *la contraloría social se constituye como una práctica de transparencia y rendición de cuentas que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social.*

Así mismo, y conforme a la Ley General de Desarrollo Social, *la contraloría social, se convierte, en el mecanismo para que las personas beneficiarias de los programas federales de desarrollo social verifiquen, de manera organizada, el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a dichos programas.*

En particular, el *Acuerdo Tercero*, contempla la ejecución de dos tipos de actividades de contraloría social:

Actividades de operación de contraloría social: son aquellas que realizan los comités de contraloría social o las personas beneficiarias (Ganadores del XXVI CNP&PE) de los programas federales de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, *orientadas al seguimiento, supervisión y vigilancia de dichos programas.*

Actividades de promoción de contraloría social: son aquellas que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, oficinas de representación federal, órganos estatales de control, organizaciones sociales y civiles e *instancias ejecutoras* (PLANTEL con ganadores del XXVI CNP&PE).

Adicionalmente, el *Acuerdo Décimo Quinto y Décimo Sexto establecen que las instancias ejecutoras*, (PLANTEL con ganadores del XXVI CNP&PE) *acordarán la participación de los órganos estatales de control en la promoción y seguimiento de contraloría social, por medio del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social...y que el mismo, órgano estatal de control tendrá acceso al Sistema Informático de Contraloría Social para el registro de las actividades acordadas en ese Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social.*

*El Vigésimo Acuerdo establece que, para la constitución y registro de los comités de contraloría social, la Oficina de Representación Federal y, en su caso, la **Instancia Ejecutora** correspondiente (PLANTEL con ganadores del XXVI CNP&PE) organizará una reunión al inicio de la ejecución del*



programa federal de que se trate, a la cual deberán ser convocadas las personas beneficiarias, (Ganadores del XXVI CNP&PE), debiendo observarse lo siguiente: (Sumario)

Los Ganadores del XXVI CNP&PE, en el plantel: 1) acordarán, y llevarán a cabo, la constitución del comité de contraloría social, en la Oficina del Responsable de la Instancia Ejecutora. (Dirección del Plantel). 2) entregarán un escrito libre para solicitar el registro del Comité de C.S. 3) la Dirección del Plantel verificará la calidad de beneficiario del ganador. 4) la Dirección del Plantel asesorará al comité de contraloría social para la elaboración del escrito libre. 5) la Dirección del Plantel expedirá la constancia de registro del comité de contraloría social. 6) el Comité de Contraloría Social, elaborará el Informe de Contraloría Social.

Nota. - A partir del Ejercicio Fiscal 2024, la Instancia Ejecutora, **Plantel de la DGETI**, deberá registrar la información contenida en los documentos señalados en el párrafo anterior, en el Sistema Informático de Contraloría Social dispuesto por la Secretaría de la Función Pública.

Rolando de Jesús López Saldaña
Director General



S. E. P. S. E. M. S.
DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2024.



Educación
Secretaría de Educación Pública



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

[Firma]

ANEXO A

Descripción de líneas de investigación del PROIDET

- 1. Desarrollo Tecnológico.** En esta línea se contemplarán los estudios orientados al análisis de los factores que inciden en las diferentes tecnologías y biotecnologías que emanen del subsistema de educación media superior tecnológica y que pueden impactar a los sectores educativo, productivo y de servicios, con diferentes alcances que pueden ir desde el ámbito local hasta el ámbito internacional, dando prioridad a los trabajos que apliquen las áreas de electricidad, electrónica, mecánica, mecatrónica, química y biológica.
- 2. Investigación educativa.** En esta línea se contemplarán los estudios que fortalezcan el Nuevo Modelo Educativo y al Padrón de Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior (PC-SINEMS); en un marco de diversidad, las estrategias de instrumentación de la reforma curricular, el marco curricular común (competencias genéricas, disciplinares básicas, disciplinares extendidas y profesionales) y el desarrollo de competencias docentes. También, se considerarán trabajos enfocados al análisis de ofertas diversas (presencial, intensiva, virtual para estudiantes con capacidades diferentes, autoplaneada y directa) y mecanismos de apoyo a la educación (perfil docente, infraestructura, apoyo a la demanda, mecanismos de tránsito, gestión escolar y evaluación), así como, el desarrollo de objetos de conocimiento.
- 3. Desarrollo sustentable y medio ambiente.** Contempla los recursos bióticos (florísticos y faunísticos) y abióticos (tierra, agua, aire y suelos) asimismo, en esta línea se contemplarán los estudios orientados al análisis de la convergencia de los factores ambientales, socioculturales y económicos observados en diferentes grupos sociales para comprender y explicar el impacto de los diferentes desarrollos en los sistemas establecidos, incluyendo todo lo que es edificado (zonas arqueológicas, templos, sitios declarados patrimonio de la humanidad por la UNESCO, entre otros); así como, los estudios que analicen los diferentes factores que inciden en el medio ambiente y que contribuyen a explicar la conducta ambiental. También se contemplarán estudios dirigidos a analizar conductas para minimizar los impactos del cambio climático. En esta línea también se contemplarán los proyectos encaminados al estudio de la seguridad alimentaria y sus consecuencias (producción, distribución, desperdicio de alimentos, garantía de alimentos para la humanidad, entre otros).
- 4. Investigación en ciencias de la salud.** Es el desarrollo de investigaciones encaminadas a la comprensión, inferencia (predicción), atención y solución de los problemas biopsicosociales y los fenómenos relacionados al estado salud-enfermedad como Covid-19 y que incidan en el rendimiento escolar de los adolescentes, así como, el análisis de los problemas propios de esta etapa o bien, proyectos encaminados a la prevención y/o atención de la salud pública.



5. Desarrollo humano, social y emocional. En esta línea de investigación se contemplan los estudios o prácticas orientadas a analizar y/o solventar rezagos sociales, de desarrollo humano y emocional en el entorno de influencia. En esta línea se incluyen el estudio de los usos y costumbres (estudio de etnias, festividades tradicionales, lingüísticas, de comunicación, etc.) que inciden en la pérdida cultural que impacta los ambientes de aprendizaje. Se incluyen también estudios referentes con conductas escolares convencionales y no convencionales tales como: tutorías, bullying, construye-t, club de ciencias, modelos conductuales en el deporte, entre otros.

6. Desarrollo humano, social y emocional. En esta línea de investigación se contemplan los estudios o prácticas orientadas a analizar y/o solventar rezagos sociales, de desarrollo humano y emocional en el entorno de influencia. En esta línea se incluyen el estudio de los usos y costumbres comunitarias (estudio de etnias, festividades tradicionales, lingüísticas, etc.) que inciden en la pérdida cultural que impacta los ambientes de aprendizaje. Se incluyen también, estudios referentes con conductas escolares convencionales y no convencionales tales como: tutorías, bullying, construye-t, club de ciencias, modelos conductuales en el deporte, entre otros.

